



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Martes, 16 de octubre de 2001

Número 135

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 14 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables. Página 15663

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 11 de septiembre de 2001, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, a instancia del Iltre. Ayuntamiento de Vega de San Mateo. Página 15678

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Viceconsejería de Infraestructuras.- Resolución de 11 de julio de 2001, de acreditación de Laboratorios de Ensayos para Control de Calidad de la Edificación. Página 15678

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Residencial Sector R-2, promovido por Fuerteventura, S.L., Puerto del Rosario (Fuerteventura). Página 15679

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 27 de octubre de 2000, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias en el S.A.U.-7, Industrial La Palma, promovido por la Corporación local, término municipal de Teror (Gran Canaria). Página 15680

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 1 de agosto de 2001, por la que se hace público el cambio de denominación del Centro Superior de Formación del Profesorado por el de Facultad de Formación del Profesorado. Página 15681



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

IV. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 25 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre de Anillo entre Antigua I y Pozo Verde, ubicada en Casco Urbano de Antigua, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/176.

Página 15681

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes a las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2001, cuyos expedientes han sido examinados a 10 de octubre de 2001.

Página 15682

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos.

Página 15686

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar los requerimientos de pago a los sucesores mortis causa de los deudores realizados por este Órgano de recaudación.

Página 15686

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 5 de septiembre de 2001, relativo a la solicitud de autorización de vertido al mar de aguas pretratadas procedentes de las estaciones de bombeo del sistema de Adeje-Arona, a través de una conducción de desagüe, que promueve el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos municipales de Adeje-Arona.

Página 15686

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de septiembre de 2001, del Director, por el que se hace pública la relación de las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el tercer trimestre de 2001, por este Instituto.

Página 15686

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 18 de julio de 2001, relativo al Procedimiento de Quiebra nº 0000303/1999.

Página 15688

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1469 *ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, para la concesión de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 23 de mayo de 2000, se aprobaron las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables; y mediante Orden de 27 de diciembre de 2000, se efectuó convocatoria anticipada para el año 2001, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, ajustada a las bases aprobadas.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden se presentaron las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos.

Tercero.- Tras recibirse las oportunas solicitudes y documentación anexa, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de subvención; otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

Cuarto.- Analizadas las solicitudes y documentación presentadas, y siguiendo los criterios de selección establecidos en la base novena de la citada convocatoria, se clasificaron los expedientes completos por orden de mayor a menor según la puntuación P, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

Quinto.- Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se detectó que algunas de las solicitudes presentadas debían ser desestimadas, por incumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases que rigen la citada convocatoria.

Sexto.- En la base 8 de la citada Orden de 23 de mayo de 2000, se estableció que para la evaluación de los expedientes se crearía una Comisión que se encargaría del estudio de los mismos, y elevaría al Director General de Industria y Energía, propuesta de subvenciones a conceder.

Con fecha de 3 de agosto de 2001, se reunió la citada Comisión la cual, a la vista de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, acordó elevar su propuesta al Director General de Industria y Energía.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 8 antes citada, el Director General de Industria y Energía, con fecha 3 de agosto de 2001, ha elevado la correspondiente propuesta al Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Octavo.- Con fecha 13 de septiembre de 2001 la Intervención Delegada del Departamento ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segundo.- Que en la Orden de 23 de mayo de 2000, se establecieron las bases generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, durante el período 2000 a 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercero.- Que en el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

Cuarto.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto.- Que además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 23 de mayo de 2000, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Sexto.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”, señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que “la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ...”.

Séptimo.- Que analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Octavo.- Que habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado, o bien manifestaron su desistimiento de forma expresa.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Conceder de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la citada Orden de 23 de mayo de 2000, las correspondientes subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la denominación del proyecto a ejecutar, la cuantía de la subvención concedida y el porcentaje que la misma representa del coste de la actividad o conducta y la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se financiará la subvención concedida.

Segundo.- Establecer como lista de reserva, según lo dispuesto en la base 9 de la Orden de 23 de mayo de 2000, las subvenciones solicitadas por los beneficiarios que se indican en el anexo II para la ejecución de las instalaciones que se citan en el mismo. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes

a efectos de lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Tercero.- Denegar las subvenciones para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo III, en el que se detallan las causas de dicha denegación.

Cuarto.- Declarar desistidos de su solicitud de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo IV, por los motivos que se expresan en el mismo.

Quinto.- Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados que se relacionan en el anexo V, para los proyectos que se reseñan en el mismo, al haber sido reparadas por la Intervención Delegada en la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en informe emitido con fecha 13 de septiembre de 2001, por los motivos que se expresan en el mismo.

Sexto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1.260/1999 y (CE) nº 1.261/1999, se hace constar que esta subvención cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 55% para los proyectos cuyos beneficiarios no tengan la consideración de empresas, y del 65% para los proyectos cuyos beneficiarios tengan la consideración de empresas.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Industria y Energía en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9 de la Orden de 23 de mayo de 2001. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Octavo.- Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en la forma que se indica seguidamente:

1. La realización de la actividad se justificará mediante la presentación ante la Dirección General de Industria y Energía de las correspondientes facturas, o en su caso, mediante certificación debidamente desglosada por unidad de obra suscrita por técnico competente, acreditativa de la ejecución de las partidas reflejadas en el presupuesto de la memoria, y del cumplimiento de las condiciones específicas impuestas.

2. Las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Entes de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, Fundaciones bajo el protectorado de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma y Empresas Públicas de la misma, podrán ser justificados de conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado 5 y siguientes del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. La obtención de la subvención conforme a estas bases, de la presente Orden y de las respectivas convocatorias, no exime al interesado de la obtención de las autorizaciones preceptivas en materia de industria y energía que, en su caso, fuesen necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones que resulten subvencionadas, por lo que para abonar la subvención concedida se deberá acreditar asimismo la disposición de las mismas.

Noveno.- La ejecución del proyecto subvencionado deberá haberse iniciado con posterioridad al 17 de julio de 2000, y deberá finalizarse antes del 31 de octubre de 2001. El plazo límite para acreditar, ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, las condiciones a reunir por el beneficiario para hacer efectivo el abono de la subvención será el 31 de octubre de 2001.

Décimo.- El beneficiario se encuentra obligado a:

1. Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

3. Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente Público, así como las ayudas o auxilios eco-

nómicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

6. Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

7. Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se practiquen por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Undécimo.- En los proyectos de energía solar, y teniendo en cuenta el reducido impacto de estas instalaciones sobre el entorno en razón de su pequeño tamaño e integración arquitectónica, las obras que resulten subvencionadas con cargo a esta Orden, quedarán exceptuadas de la realización de la Evaluación Básica de Impacto Ecológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

No podrán exceptuarse de dicha prescripción aquellos casos, en que por razón del lugar, actividad o tamaño estén sujetos a la presentación de estudio de impacto, en cualquiera de las categorías establecidas en la legislación citada, o cuando se establezca en la resolución de concesión.

Duodécimo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas o atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Decimotercero.- En todas las instalaciones subvencionadas con cargo a la presente Orden por un importe superior a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros), los beneficiarios, al inicio de las obras, colocarán carteles informativos cuyo emplazamiento, número, forma y dimensiones vienen detallados en los Decretos 497/1984, de 18 de mayo y 157/1990, de 14 de agosto (B.O.C. nº 44, de 25.5.84 y nº 110, de 31.8.90, respectivamente), donde consten los escudos de la Comunidad Autónoma, de la Unión Europea y, en su caso, logotipo del beneficiario, con la leyenda de que la actividad se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1.159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. El costo de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria de la obra subvencionada.

Decimocuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones, cuando éstos sean también Administraciones Públicas o Empresas públicas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto a la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, mediante las siguientes acciones:

1. Cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1.260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establece las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

2. Obligación de aportar por parte del beneficiario, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del ór-

gano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Dicha información contendrá los extremos señalados en el apartado segundo punto 2 de la citada Orden de 8 de marzo de 2001.

3. Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por los beneficiarios con arreglo a las Normas sobre gastos subvencionables contenida en el anexo del Reglamento (CE) 1.685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000.

Decimoquinto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y sus normas de desarrollo, así como en la normativa autónoma reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a lo dispuesto la Orden de 23 de mayo de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, p.s.,
EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES
(Decreto 203, del Presidente, de 10.9.01),
Juan Carlos Becerra Robayna.

ANEXO I

PROYECTOS SUBVENCIONADOS

1.- Actuación "Ahorro energético y utilización racional de la energía". Proyecto de inversión: 96.7153.02.

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
SOSLAIRES CANARIAS, S.L.	RECUPERADOR DE ENERGIA EN DESALADORA KINETIC	10.000.000,00	60.101,21	01.08.21.731B.770.21	28,57
JOSE MARÍA BARRETO CAAMAÑO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA AGRÍCOLA AISLADA DE USO PERMANENTE	918.545,00	5.520,57	01.08.21.731B.780.11	40,00
E.A.J. RADIO LAS PALMAS, S.L.	CONEXIÓN A RED MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA RADIO LAS PALMAS, S.L.	2.368.000,00	14.231,97	01.08.21.731B.770.21	40,00
JUAN JOSE PONS BORDES	CONEXIÓN A RED DE 1,8 KWP MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	1.485.648,00	8.928,92	01.08.21.731B.780.11	40,00

2.- Actuación "Utilización de fuentes renovables de energía". Proyecto de inversión: 99.7155.00.

2.1. Iluminación de exteriores mediante sistemas fotovoltaicos.

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
AYUNTAMIENTO DE TEROR	PROYECTO PARA ACTUACIONES EN ILUMINACION FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE TEROR	874.532,00	5.256,04	01.08.21.731B.750.11	40,00
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES	ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL CRUCE DE CORRALILLOS	1.250.000,00	7.512,65	01.08.21.731B.750.11	39,00
Mª JESÚS LAMELA CASAL	ELECTRIFICACIÓN AISLADA ALUMBRADO JARDÍN CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	280.000,00	1.682,83	01.08.21.731B.780.11	40,00
DIEGO PÉREZ MOLINA	ILUMINACIÓN FAROLAS AISLADAS EN LOMO DE LA CRUZ T.M. AGÜIMES	697.802,00	4.193,87	01.08.21.731B.780.11	40,00

2.2. Electrificación de viviendas rurales aisladas.

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
JOSE BERMEJO BORREGO	FOTOVOLTAICA LAS LAGUNETAS	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,22
BENJAMÍN SUÁREZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE ENERGÍA CON E. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN VIVIENDA	500.000,00	3.005,06	01.08.21.731B.780.11	44,61
EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA SUSTITUCIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,87
LOUISE CHRISTINA HUYGENS	AMPLIACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA LA MARTELA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	35,59
MANUELA RODRIGUEZ GUADALUPE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	37,37
CONSTRUCCIONES MERIDA, S.L.	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA FINCA NISDAFE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.770.21	29,65
CANDELARIA BORDÓN GONZALEZ	AMPLIACION CASA RURAL EN FYMBAPAYRE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	25,87
PABLO ANGEL HERNÁNDEZ CASTRO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	58,34
RUBEN CARBALLO FEBLES	ELECTRIFICACIÓN EOLICO FOTOVOLTAICA FINCA EL CANCAJO	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	37,07
MARCIAL CABRERA MEDINA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	40,17
JUAN FRANCISCO CABRERA PARRILLA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	27,51
JOSE ANTONIO AGUIAR GONZALEZ	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	23,54
MANUEL PELÁEZ SÁNCHEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	43,31
RAMÓN DE LEÓN CABRERA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	40,17
JUAN CARLOS VARGAS TORRES	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	58,34
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ	ELECTRIFICACION RURAL EN CAMINO VIEJO A BETANCURIA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	22,02
ISABEL LEÓN LEÓN	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
JOSE SUAREZ GARCÍA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
DOMINGO ROMANO SANTANA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
DEOGRACIA GONZALEZ MARRERO	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
FRANCISCO VIERA GARCIA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
JONATHAN GONZÁLEZ MARRERO	INSTALACION EN VIVIENDA AISALDA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
MANUEL GUERRA SANTANA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
LORENZO MARTEL MARTEL	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
JUAN PÉREZ SUÁREZ	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
DELFIN LEÓN LEÓN	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
GLADYS GONZALEZ MARRERO	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
CARMEN LEÓN LEÓN	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
OCTAVIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	AMPLIACIÓN CASA RURAL EN EL VALLE DE TETIR	269.782,00	1.621,42	01.08.21.731B.780.11	60,00
SANTIAGO SUÁREZ MIRANDA	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
S. AMBROSIO SUÁREZ GARCÍA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
REMIGIO SUAREZ GARCIA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
ANTONIO SUÁREZ LEÓN	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
LEONOR SUÁREZ LEÓN	INSTALACION EN VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
ROSARIO LEÓN LEÓN	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,39
MANFRED BARONI	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	45,75
PALOMA DE MONTEMAYOR	SISTEMA DE E.SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ELECTRIFICACION RURAL EN VIVIENDA	485.115,00	2.915,60	01.08.21.731B.780.11	60,00
RODERICK BASHFORD	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	328.962,00	1.977,10	01.08.21.731B.780.11	60,00
KURT WALTER KRETZHMARI	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	51,93
ANGEL LUIS COUTO DORTA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	58,34
Mª VICTORIA SUÁREZ MARTÍN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	309.240,00	1.858,57	01.08.21.731B.780.11	60,00
MIGUEL YURRITA DOMINGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL(AMPLIACIÓN)	179.778,00	1.080,49	01.08.21.731B.780.11	60,00

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
FRANCISCO JAVIER MORENO SOSA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	334.902,00	2.012,80	01.08.21.731B.780.11	60,00
JORGE RODRIGUEZ GONZÁLEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	128.400,00	771,70	01.08.21.731B.780.11	60,00
ELSA DE LEÓN ROMERO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	59,23
FRIEDRICH OTTO MECHBACH	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA FINCA LA LOMA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	20,13
DOMINGO SOCAS LÓPEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	43,31
ANGEL ANTONIO SANABRIA PÉREZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	58,34
ELKE ANGELICA SELLMANN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	32,26
ANDRÉS ÁLVAREZ MACHADO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	25,62
ABUNDIO CORUJO LUZARDO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	46,24
ELMA GUTIÉRREZ GARCÍA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	31,81
AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE JOSE MANUEL ORTEGA BETANCOR	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.750.11	35,02
JUAN PADRÓN NEGRÍN	ELECTRIFICACIÓN EOLICA MARRUBIO	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	32,68
PEDRO ORTEGA BETANCOR	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	28,10
ESTHER ELEJABEITIA NEYRA	FOTOVOLTAICA EN EL HIERRO	218.242,00	1.311,66	01.08.21.731B.780.11	60,00
JUAN ELEJABEITIA NEYRA	FOTOVOLTAICA EN EL HIERRO	218.242,00	1.311,66	01.08.21.731B.780.11	60,00
MARIA DEL CARMEN PADRÓN MORALES	ELECTRIFICACIÓN EÓLICA FOTOVOLTAICA EL TANQUE	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	21,66
CÓRDULA GIL RIVERO	ELECTRIFICACION RURAL FOTOVOLTAICA EN LOS RISQUILLOS	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	20,34
CARMEN ANDRADA FÉLIX	ELECTRIFICACION RURAL EN LA SOLANA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	19,83
DIEGO PÉREZ MOLINA	AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN VIVIENDA RURAL CON ENERGÍA SOLAR	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	46,95
DULCE MARIA GONZALEZ FALCÓN	ELECTRIFICACION FOTOVOLTAICA CAMINO LOS ROMEROS	305.673,00	1.837,13	01.08.21.731B.780.11	60,00
CHIARA TORRES HALL	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA "FINCA LA SONADA"	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	39,23
JUSTA MERCEDES DOMINGUEZ GARCÍA	ELECTRIFICACION DE UNA VIVIENDA RURAL EN LOS LLANOS DE SEBASTIAN DIAZ	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	21,72
MANUELA IRENE TEJERA CEJUDO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	328.962,00	1.977,10	01.08.21.731B.780.11	60,00

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
LEONCIO BACALLADO PINO	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA FINCA LAS HOYAS	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	34,10
JUAN JOSÉ DÉNIZ DE LEÓN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	59,67
AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE CIPRIANO GONZALEZ GONZÁLEZ	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.750.11	35,16
CARMEN LUISA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	59,67
M ^a CONCEPCIÓN LÓPEZ GALLEGO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA CON E. SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	18,42
PEDRO IGNACIO BRITO MORALES	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,14
MARIA MILAGROS BRITO MORALES	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	44,14
JOSE TEODORO MOLINA GONZÁLEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	258.120,00	1.551,33	01.08.21.731B.780.11	60,00
GONZALO CRUZ VERGARA	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA MEDIANTE SISTEMA HIBRIDO	350.000,00	2.103,54	01.08.21.731B.780.11	38,85

2.3. Otras instalaciones de energías renovables.

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
HOTEL TABURIENTE, S.L.	TERMICA TABURIENTE	1.139.000,00	6.845,53	01.08.21.731B.770.21	40,00
HOTEL TANAUSU, S.L.	TERMICA TUBOS DE VACIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.315.440,00	7.905,95	01.08.21.731B.770.21	40,00
ANDRÉS PÉREZ BRITO	TÉRMICA MÉNDEZ NÚÑEZ	272.260,00	1.636,32	01.08.21.731B.780.11	40,00
AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	COLORADORES ALAJERO	840.000,00	5.048,50	01.08.21.731B.750.11	40,00
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ELECTRIFICACIÓN DE ESTACIONES DE CLORACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS	574.994,00	3.455,78	01.08.21.731B.750.11	40,00

ANEXO II

PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%
		PESETAS	EUROS		
FRANCISCO FALCÓN CÁRDENES	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED DE 5 KW	2.723.074,00	16.366,00	01.08.21.731B.780.11	40,00
JUAN LORENZO FALCÓN DOMINGUEZ	INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED DE 5 KW	3.080.962,00	18.516,95	01.08.21.731B.780.11	40,00
CENTRO VETERINARIO LANZAROTE	ELECTRIFICACIÓN DE UNA GRANJA EN YAIZA	2.040.440,00	12.263,29	01.08.21.731B.770.21	40,00
RAMÓN MEDEROS SANTANA	ELECTRIFICACION AISLADA ALUMBRADO EN FINCA CON E.S.F.	890.335,00	5.351,02	01.08.21.731B.780.11	40,00
PETER STEMANN	FOTOVOLTAICA CHIO	2.243.550,00	13.484.01	01.08.21.731B.780.11	40,00

ANEXO III

SUBVENCIONES DENEGADAS

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
ALICIA I. HERRERA PADILLA	INSTALACIÓN DE UN PANEL SOLAR PLANO	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	AHORRO ENERGETICO POR REDUCCIÓN DE POTENCIA EN LA INSTALACIÓN DE A.P. EN BUENAVISTA DEL NORTE	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	AHORRO ENERGETICO MEDIANTE LA INSTALACION DE REDUCTOR DE CONSUMO Y ESTABILIZADOR ESTATICO EN CABECERA DE LINEA	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE A.P. DE LA CALLE LA HERRERIA Y LOMO LA VIEJA	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE A.P. DE LAS CALLES CALVARIO DESDE LA CARRETERA NUEVA HASTA SANTA CATALINA	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE A.P. DE LA CALLE LA HERRERIA Y LOMO LA VIEJA	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	MEJOR SOBRE AHORRO ENERGÉTICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REDUCCIÓN DE FLUJO	CORRESPONDE A OTRAS CONVOCATORIAS
DESARROLLO EOLICO PLAYA DEL JARUGO	PARQUE EÓLICO PLAYA DE JARUGO	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE
GERARDO BETANCORT APARICIO	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	DISTANCIA A RED MENOR DE 500 METROS

ANEXO IV

RELACIÓN DE DESISTIDOS

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
AGRAGUA, S.A.	AHORRO ENERGETICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE SISTEMAS RECUPERADORES TIPO PELTON	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AGUAS DE TELDE. GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	AHORRO ENERGETICO EN EL BOMBEO AGUA PRODUCTO DE LA IDAM DE TELDE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
ANDREA FABRI	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA LOS VALLES	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ANTONIA TERESA SAENZ MELERO	TERMICA, TUBOS DE VACÍO, RADAZUL ALTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ANTONIO JESUS DELGADO DELGADO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE AGULO	COLORADORES AGULO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	ALUMBRADO CON PLACAS SOLARES PARA ZONA RECREATIVA LOS BREZOS DE ARAYA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ELECTRIFICACIÓN CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA DE ESTACIONES DE CLORACIÓN DE AGUAS DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES	ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AREA RECREATIVA EL MILANO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
AYUNTAMIENTO DE YAIZA	ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL CAMPING LOS AJACHES I FASE EN EL T.M. DE YAIZA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AYUNTAMIENTO DE YAIZA	ILUMINACIÓN NOCTURNA MARQUESINAS AISLADAS EN T.M.YAIZA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
AYUNTAMIENTO DE YAIZA	ELECTRIFICACIÓN DE 5 VIVIENDA AISLADA CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
BARTOLOMÉ DE LEÓN ROCÍO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
BELÉN MACHÍN GUILLÉN	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
CABILDO DE EL HIERRO	ELECTRIFICACIÓN EOLICA-FOTOVOLTAICA CASA REFUGIO LA DEHESA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CARMEN PALOMO GIMENO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA POR ENERGIA SOLAR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
CARMEN RODRÍGUEZ SANTANA	ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CALDERETA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CÉSAR CANTÓN GARCÍA	SISTEMA DE ENERGÍA CON E. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN VIVIENDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
CIELOS DE LANZAROTE, S.L.	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
DETLEF LANGE	SUMINISTRO PARCIAL DE ELECTRIFICACIÓN DE LA CASA RURAL	DESISTIMIENTO EXPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
DONATO PADILLA PEÑA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
E.A.J. 50 RADIO LAS PALMAS, S.L.	CONEXIÓN A RED MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA RADIO LAS PALMAS, S.L.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
E.A.J. 50 RADIO LAS PALMAS, S.L.	CONEXIÓN A RED MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA RADIO LAS PALMAS, S.L.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
EMILIANO FERNÁNDEZ ARMAS	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA FINCA LA COSTA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
EULEN, S.A.	AHORRO ENERGETICO Y UTILIZACION RACIONAL DE LA ENERGIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
EULEN, S.A.		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRANCISCO NARANJO CASAS	FOVOLTAICA FASNIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ	ELECTRIFICACIÓN DE UNA VIVIENDA RURAL EN LA GERIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS	AHORRO ENERGETICO Y UTILIZACION RACIONAL DE LA ENERGIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS	AHORRO ENERGETICO Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
GUIDO MULLER	CONEXIÓN A RED MEDIANTE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA VIVIENDA LAS PALMAS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
HENK VERWEIJ	ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL TARAJAL DE SANCHO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
HYUK YOON LEE	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
IBER PAK, S.A.	ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA CASAKABANA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSE DIAZ CARABALLO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSE GINORY CAMEJO	AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA CON SISTEMA EÓLICO DE VIVIENDA AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JOSE RAMÓN PEÑA RODRIGUEZ	ELECTRIFICACIÓN FINCA AGRÍCOLA EN TRIQUIVIJATE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JUAN CAZORLA PEREZ		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
JUANA ISABEL FAJARDO FEO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
LEONOR SUAREZ LEÓN		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
LORENZO MARTEL MARTEL		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MARIO FRANQUIS SANCHEZ	ELECTRIFICACION FOTOVOLTAICA ROSA DE ZAPATA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MASAGUAS DE TENERIFE, S.L.	DESINFECCIÓN ECOLÓGICA DEL AGUA A TRAVÉS DE LA ENERGÍA SOLAR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
MIGUEL BENITEZ LÓPEZ	ELECTRIFICACION DE UNA FINCA EN LOMO JUAN PRIMO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
MIGUEL GALVAN SUAREZ	AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CON SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICA DE VIVIENDA RURAL AISLADA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
MIGUEL GONZÁLEZ PESTANO	INSTALACIÓN AUTONOMA 300VCC EL RIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ORLANDO VERDE ALEMÁN	DIGESTOR DE RESIDUOS PORCINOS BIOLOGICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE METANO Y ABONO BIOLÓGICO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA

BENEFICIARIO	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
OSCAR CASTAÑEIRA MEDINA	ELECTRIFICACION RURAL VILLALAGUNA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
PABLO A. TRUJILLO BELLO	FOTOVOLTAICA LA CALETA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
PEDRO NARANJO CASAS	FOTOVOLTAICA EN ICOD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
ROGELIO MARQUEZ LEAL	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
STEPHAN ERNST BRAUN		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
TRASMEDITERRANEA, S.A.		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA
VERÓNICA BETANCORT BONNET	ELECTRIFICACIÓN CUARTO DE APEROS EN LLANOS DE LA BUTARDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PRESENTADA INCOMPLETA O ERRÓNEA
WALBURGIS MARIA LOEFFEL-RIETBROCK	ELECTRIFICACION DE COMPLEJO DE APARTAMENTOS PARA USO TURISTICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO PRESENTADA

ANEXO V

EXPEDIENTES REPARADOS

BENEFICIARIO	PROYECTO	MOTIVO DE REPARO
CABILDO DE GRAN CANARIA	CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 2,4 KW PARA LA MEDIATECA DEL PROYECTO GUINIGUADA	POR NO HABER REINTEGRADO SUBVENCIONES ANTERIORES HABIENDO SIDO REQUERIDO.
CABILDO DE GRAN CANARIA	CONEXIÓN A RED ELECTRICA DE 2,4 KW PARA EL PARQUE DE ACOGIDA DEL PAMBASO DEL PROYECTO GUINIGUADA	POR NO HABER REINTEGRADO SUBVENCIONES ANTERIORES HABIENDO SIDO REQUERIDO.
CABILDO DE GRAN CANARIA	CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE 2,4 KW PARA LA SEDE OFICIAL DEL PROYECTO GUINIGUADA	POR NO HABER REINTEGRADO SUBVENCIONES ANTERIORES HABIENDO SIDO REQUERIDO.
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA	A.P. EN EL JUNQUILLO.	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA	ALUMBRADO PUBLICO EN LOS LLANETES	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA	A.P. EN LA ATALAYITA	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.

BENEFICIARIO	PROYECTO	MOTIVO DE REPARO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA	A.P. EN CUEVAS DEL MONTE	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN) DE GIANFRANCO CHESA	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL DE HUGO GARCÍAS ELÍAS	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	AMPLIACIÓN DE POTENCIA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR/EÓLICA EN VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE AURELIO HERNÁNDEZ ROCÍO	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL DE LEONILDA MEDINA HERNANDEZ	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACION DE VIVIENDA RURAL DE AGUSTIN GARCIA ARROCHA	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN) DE D.MANUEL MARTIN BETANCORT	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA PERMANENTE DE D.JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE GRANJA AGRÍCOLA LORENZO MONTERO MORÁN	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN) DE MARCIAL MONTELONGO BARRETO	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL DE RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ (AMPLIACIÓN)	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE DE CARMEN MARTINÓN	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL DE OSCAR RAMOS REYES (AMPLIACIÓN)	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE TIAS	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA DE USO PERMANENTE DE MANUELA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	POR NO HABER JUSTIFICADO SUBVENCIONES ANTERIORES DEL MISMO DEPARTAMENTO ESTANDO YA VENCIDO EL PLAZO.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1470 *ORDEN de 11 de septiembre de 2001, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, a instancia del Il. Ayuntamiento de Vega de San Mateo.*

Vista la petición formulada por el Il. Ayuntamiento de Vega de San Mateo, en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que se acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan.

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

Tarifa doméstica

Tarifa fija por contador no leído o mínimo 6 m ³	1.248 ptas.	7,5 euros
De 7 a 25 m ³	146 ptas./m ³	0,88 euros/m ³
De 26 a 45 m ³	218 ptas./m ³	1,31 euros/m ³
Más de 45 m ³	276 ptas./m ³	1,66 euros/m ³

Tarifa industrial

Tarifa fija	1.248 ptas.	7,5 euros
Tarifa única	276 ptas./m ³	1,66 euros/m ³

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero; por el que se determina el número denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero; por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre; por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes.

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de Vega de San Mateo, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1471 *Viceconsejería de Infraestructuras.- Resolución de 11 de julio de 2001, de acreditación de Laboratorios de Ensayos para Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Garea Baragaño, en nombre y representación del laboratorio Geotecán, S.L., sobre los siguientes extremos:

- Renovación de las acreditaciones:

08006HC96, Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua.

08006SV96, Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

08006SE96, Área de ensayos de laboratorio de Mecánica del Suelo.

Concedidas por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 6 de junio de 1996 (B.O.C. nº 81, de 5.7.96).

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y las Órdenes 5.064 y 5.065, de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. nº 50, de 27.2.90), y 22.093, de 5 de julio de 1990 (B.O.E. nº 212, de 4.9.90) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción y Edificación de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder la renovación de la acreditación al laboratorio Geotecán, S.L., con domicilio social en calle Hermanos Tomás y Cástor Gómez Bosch, 8, El Carrizal, 35240-Ingenio, en las áreas:

- Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua, con referencia 08006HC01.

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con referencia 08006SV01.

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con referencia 08006SE01.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por la Jefatura de Calidad de la Construcción

y Edificación, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08006HC01, 08006SV01 y 08006SE01.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de las Órdenes 5.064 y 5.065, de 15 de febrero de 1990, y 22.093, de 5 de julio de 1990, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2001.- El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1472 *ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Residencial Sector R-2, promovido por Fuerteventura, S.L., Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Resultando que, se promueve por parte de la entidad Fuerteventura, S.L., el Plan Parcial señalado, y se aprueba inicialmente éste por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1999.

Se solicita informe a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Fuerteventura, siendo éste favorable, con una serie de condicionantes que se acompañan en el informe correspondiente, y que deberán incorporarse al Acuerdo que se adopte por parte de la C.O.T.M.A.C.

Resultando, que fue sometido a información pública en uno de los periódicos de la provincia con fecha 27 de abril de 1999, en el Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 7 de junio de 1999, y en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de abril de 1999.

Resultando que, durante el período señalado se presentan alegaciones al expediente que son estimadas en cuanto a la titularidad como propietarios afectados, aprobándose provisionalmente, por el Ayuntamiento en Pleno celebrado con fecha 29 de marzo de 1999.

Considerando que con fecha 23 de mayo de 2000 se emitió informe favorable de la C.O.T.M.A.C. la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, que afecta a este sector R-2, sin cuya aprobación no resultaba posible la aprobación del Plan Parcial.

Considerando que este órgano es competente para resolver definitivamente la modificación propuesta, por el Decreto 89/2000, de 22 de mayo, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en relación con el Real Decreto 1.326/1976, de 9 de abril, sobre Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de acuerdo con la delegación acordada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Vistos los informes técnicos emitidos, el expediente administrativo, documentos e informe obrante en el mismo, preceptos citados, concordantes y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O:

Primero.- Aprobar definitivamente de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico el Plan Parcial SUP R-2 promovido por Fuerteventura, S.L., término municipal de Puerto del Rosario, suprimiéndose el uso turístico de las Ordenanzas A, E y F, quedando con uso exclusivo residencial, tal como establece la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Ampliación del SUP R-2).

Segundo.- El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y al promotor.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo estable-

cido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

1473 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 27 de octubre de 2000, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias en el S.A.U.-7, Industrial La Palma, promovido por la Corporación local, término municipal de Teror (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación

del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de octubre de 2000, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias en el S.A.U.-7, Industrial La Palma, promovido por la corporación local, término municipal de Teror, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias la Modificación Puntual nº 26 de las Normas Subsidiarias en el S.A.U.-7, Industrial La Palma, del término municipal de Teror (Gran Canaria), condicionando su eficacia y vigencia a reserva de la entrada en vigor de la modificación del P.I.O.T. y al inicio del trámite de desclasificación del sector 3 en Tres Acequias, que se entiende con el acuerdo plenario de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Teror en ese sector.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Cabildo Insular de Gran Canaria y al Ayuntamiento de Teror.

Tercero.- Una vez entre en vigor la modificación del P.I.O.T. y se suspenda por el Ayuntamiento el planeamiento en el sector 8 de S.A.U. en Tres Acequias, el presente se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para su completa eficacia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de

Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1474 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2001, por la que se hace público el cambio de denominación del Centro Superior de Formación del Profesorado por el de Facultad de Formación del Profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1999, este Rectorado, en virtud del artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados mediante Decreto 12/1998, de 5 de febrero (B.O.C. de 6 de febrero de 1998), de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V E:

Hacer público el cambio de denominación del Centro Superior de Formación del Profesorado por el de Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2001.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3744 Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 25 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre de Anillo entre Antigua I y Pozo Verde, ubicada en Casco Urbano de Antigua, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/176.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/176: Cierre de Anillo entre Antigua I y Pozo Verde.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias I, S.A.U. con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C.T. Antigua I (C-200137) y su final en C.T. Pozo Verde (C-200559), con longitud total de 940 metros, afectando al término municipal de Antigua.

El presupuesto de la instalación citada es de 10.220.259 pesetas (61.568 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Antigua, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3745 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes a las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2001, cuyos expedientes han sido examinados a 10 de octubre de 2001.*

Por Orden de 3 de agosto de 2001, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, y Presidencia e Innovación Tecnológica, se convocó la concesión de subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2001.

En la base Undécima de dicha Orden se establece, tal y como estipula el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que examinada la documentación, de no reunir las solicitudes los requisitos exigidos o no aportarse la documentación preceptiva, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez (10) días, subsanen y/o completen los documentos y/o datos indicados en la base décima, llevándose a cabo la notificación a través del Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Estando este Centro Directivo pendiente de recibir las solicitudes presentadas en otras Administraciones Públicas, cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a un primer requerimiento según lo antedicho, de aquellos expedientes revisados a fecha 10 de octubre de 2001.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I adjunto, para que en plazo de diez (10) días subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

3746 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las tasaciones periciales previas a los acuerdos de enajenación de los bienes que les fueron embargados, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. José Gutiérrez Correa, con N.I.F. 41802283J. Nº de procedimiento: 93/5. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2001.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

3747 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar los requerimientos de pago a los sucesores mortis causa de los deudores realizados por este Organismo de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de los requerimientos de pago a quienes tienen la condición de sucesores mortis causa de los deudores de esta Administración tributaria, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. Dña. Carmen Padrón Mesa, con N.I.F. 42066349Q. Nº de procedimiento: 99/2863. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2001.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3748 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 5 de septiembre de 2001, relativo a la solicitud de autorización de vertido al mar de aguas pretratadas procedentes de las estaciones de bombeo del sistema de Adeje-Arona, a través de una conducción de desagüe, que promueve el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos municipales de Adeje-Arona.*

En aplicación del artº. 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/1989) y habiéndose solicitado autorización para el vertido al mar de aguas pretratadas, procedentes de los aliviaderos de las estaciones de bombeo del sistema de Adeje-Arona, a través de una conducción de desagüe, así como la instalación de la conducción en terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre, que promueve el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos municipales de Adeje-Arona, se somete el mismo a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado Proyecto estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en las siguientes sedes:

- Ayuntamientos de Adeje y Arona.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 6ª del Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2001.-
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3749 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de septiembre de 2001, del Director, por el que se hace pública la relación de las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el tercer trimestre de 2001, por este Instituto.*

El artículo 24.b) del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín de Canarias, la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el tercer trimestre de 2001 por el Instituto Canario de Formación y Empleo, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (PTAS.)
FULCAUTO	PROYECTO "CURSO DE FORMACIÓN DE POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS PARA JÓVENES TRABAJADORES MAURITANOS". Proyecto solidario internacional	24.978.645
FUNDESCAN	PROYECTO "CABO VERDE - CANARIAS:HACIA UNA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL SIGLO XXI". Proyecto solidario internacional	24.655.000
FUNDESCAN	PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABO VERDE EN LA ESFERA DEL DESARROLLO LOCAL". Proyecto solidario internacional	19.382.000
MBA	PROYECTO "FORMACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS II". Proyecto solidario internacional	16.600.000
FUNDESCAN	PROYECTO "FORMACIÓN DE FORMADORES DEL SECTOR TURÍSTICO". Proyecto solidario internacional	15.713.200
EFOCA	PROYECTO "DESARROLLO RURAL, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN COOPERATIVAS AGRARIAS". Proyecto solidario internacional	10.331.000
AENA	PROYECTO "ATLÁNTICO SUR. NUEVA RED DE RUTAS Y RVSM. APLICACIÓN Y ENTRENAMIENTO". Proyecto solidario internacional	13.000.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (PTAS.)
CRUZ ROJA	PROYECTO "PLAN OPERATIVO DE EMPLEO PARA INMIGRANTES". Proyecto solidario internacional	9.600.000
MPDL	PROYECTO "CODESARROLLO EN SENEGAL". Proyecto solidario internacional	9.500.000
FUNDESCAN	PROYECTO "FORMACIÓN DE PROMOTORES PARA EL DESARROLLO EN LA REPÚBLICA DE CUBA". Proyecto solidario internacional	6.235.000

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2001, El Director, Diego Miguel León Socorro.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria

3750 EDICTO de 18 de julio de 2001, relativo al Procedimiento de Quiebra nº 0000303/1999.

En el expediente de quiebra Voluntaria de la entidad Alcorde, S.A., seguido en este Juzgado de Primera Instancia nº Once, bajo el nº 303/99, por providencia de fecha 25 de junio de 2001 se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los Síndicos D. Francisco García Afonso (Rodalbicasa), D. Francisco Alemán Rodríguez (Blaker, S.A.) y D. Eduardo

Palazón Acevedo, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de la Junta de acreedores, expido la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de julio de dos mil uno.- El/la Secretario/a

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.